



26^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 1.14 del orden del día

ELECCION DE MIEMBROS FACULTADOS PARA DESIGNAR A
UNA PERSONA QUE FORME PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

Para los efectos de la elección anual de ocho Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, la Mesa ha acordado en su sesión del 14 de mayo de 1973 transmitir a la Asamblea la lista siguiente de doce Miembros, ordenados por orden alfabético de sus nombres en inglés:

China
Yemen Democrático
Egipto
Alemania, (República Federal de)
Irán
República Khmer
Malawi
Polonia
Suiza
Turquía
República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América



La Mesa de la Asamblea ha acordado a continuación recomendar la elección de los ocho Miembros siguientes, cuya presencia en el Consejo daría a éste, en opinión de la Mesa, una composición de conjunto equilibrada:

Estados Unidos de América
Suiza
Malawi
China
Irán
Polonia
Yemen Democrático
Turquía